

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1143 - 2015/GRP-CR

Piura, 29 MAYO 2015

### VISTO:

-La Carta de Donación s/n de fecha 20 de marzo de 2015 de la Wells of Living Water International Inc.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60° literal e. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala como función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, el gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, el Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, señala en el artículo 4°, inciso d), que "para la tramitación de las Resoluciones de aprobación de donaciones, tratándose de Gobiernos Regionales, deberá presentarse ante el sector correspondiente el Acuerdo de Consejo Regional mediante el cual se acepta la donación";

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la aceptación de la donación a favor del Estado se efectuará mediante Resolución de la autoridad administrativa del Gobierno Regional de acuerdo a sus competencias, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de informe técnico legal; asimismo, la Directiva N° 004-2004/GOB.REG.PIURA-ORPICTI-OCTI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0386-2004/GRP-PR señala los procedimientos sobre aceptación, aprobación, internamiento, seguimiento y control de donaciones recibidas del exterior;

Que, mediante Carta de Donación s/n de fecha 20 de marzo de 2015, la organización sin fines de lucro Wells of Living Water International Inc. (Pozos de Agua Viva Internacional), de los Estados Unidos de norte américa, confirma el propósito de donar un estabilizador para máquina de taladro de perforación y otros equipos de lo acompañan;

Que, con Memorando N° 524-2015/GRP-450000 de fecha 25 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica sobre la donación de un estabilizador para máquina de taladro de perforación y otros equipos (repuestos) según lo especificado en los documentos que adjunta la organización sin fines de lucro Wells of Living Water International Inc., a favor del Gobierno Regional Piura, bienes que según manifiesta permitirá la perforación de cinco (05) pozos tubulares en localidades de nuestra Región;

Que, con Informe N° 1137-2015/GRP-460000 del 26 de mayo de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que es competencia del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura aceptar o no la donación efectuada por la organización sin fines de lucro Wells of Living Water International Inc., recomendando, que de aceptarse dicha donación, ésta deberá formalizarse a través de un Acuerdo de Consejo Regional a fin de continuar los trámites, siendo responsabilidad de las entidades receptoras de las donaciones efectuar el trámite del despacho aduanero de las mercancías; y con Memorando N° 536-2015/GRP-450000 del 27 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, comunica a la Secretaría del Consejo Regional que dicha Gerencia ha gestionado y conseguido la donación antes señalada que se utilizará en la perforación de cinco pozos tubulares para la captación de agua subterránea para consumo poblacional en beneficio de las localidades de Nuevo Horizonte, Vivanco Espinoza Alto y Vivanco Espinoza Bajo del distrito de Las Lomas, Chica Alta del distrito de Tambogrande y Tórtola del distrito de Salitral en la provincia de Morropón;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2015, celebrada el día 29 de mayo del 2015, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aceptar la donación efectuada por la Organización sin fines de lucro Wells of Living Water International Inc. (Pozos de Agua Viva Internacional), de los Estados Unidos de norte américa, según Carta de Donación de fecha 20 de marzo de 2015, suscrita por el Rev. Kenneth Andrews, Director de Wells of Living Water

International Inc., y Memorando de Entendimiento suscrito entre Wells of Living Water International Inc. y el Gobierno Regional Piura, mediante la cual se certifica y oficializa la donación de mercancía sin valor comercial solamente a efectos estadísticos, consistente en un estabilizador para máquina de taladro de perforación y otros equipos (repuestos), destinada para la perforación de pozos tubulares para la captación de agua subterránea para consumo poblacional en beneficio de localidades de los distritos de Las Lomas y Tambogrande, en la provincia de Piura, y distrito de Salitral en la provincia de Morropón.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar, al Gobernador del Gobierno Regional Piura Ing. Reynaldo Hilbck Guzmán, de conformidad con los procedimientos administrativos, disponga la asignación y entrega de los bienes donados a favor del Gobierno Regional Piura para ser destinados a los fines señalados en los documentos especificados en los considerandos del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a Gerencia General Regional la implementación del presente Acuerdo, efectuando el seguimiento y evaluación de uso y destino de la donación, debiendo informar al Consejo Regional, culminada la fase final de dicho proceso.

**ARTICULO CUARTO.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Ing. HERMER ERNESTO ALZAMORA ROMÁN***  
***CONSEJERO DELEGADO***  
***CONSEJO REGIONAL***